

**Sede Social**

Avda. Icaria, 133 - 135 | 08005 Barcelona

T 934 867 400

[mutua@mutua-intercomarcal.com](mailto:mutua@mutua-intercomarcal.com)[www.mutua-intercomarcal.com](http://www.mutua-intercomarcal.com)

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Lote 3: “Póliza colectiva del seguro de vida y accidentes del personal de Mutua” del Expediente 2025/LIC/0054 “Contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil de órganos de gobierno, directivos y altos cargos, responsabilidad civil general y profesional, póliza colectiva de seguro de vida de los empleados y seguro multirriesgo de locales, con destino a dar cobertura de riesgos a Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 39”

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** – Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 2 de octubre de 2025 se aprobó el expediente 2025/LIC/0054, cuyo objeto es el indicado en el encabezamiento de la presente resolución.

**SEGUNDO.** – En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se designó como responsable del contrato a D. Miquel Sàmper Alonso, en su condición de director del Área Jurídica y de Contratación Pública.

**TERCERO.** – Se considera necesario modificar dicha designación en relación con el Lote 3 del citado expediente, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a las funciones de supervisión que deben desempeñarse durante su ejecución.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** – El artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece la obligación de los órganos de contratación de designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan

**SEGUNDO.** – Teniendo en cuenta las labores que va a desempeñar, y aunque la ley no lo prevea, el responsable del contrato ha de estar capacitado para exigir la correcta ejecución del contrato, por lo que su perfil ha de ser adecuado con el objeto del contrato y ha de tener los conocimientos necesarios para ello.

**TERCERO.** – D<sup>a</sup> Queralt Estévez Baraut desempeña funciones de dirección en el Área de Gestión y Desarrollo de Personas, ámbito directamente vinculado con el objeto del Lote 3, relativo a la póliza colectiva de seguro de vida y accidentes del personal de Mutua.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** – Designar a D<sup>a</sup> Queralt Estévez Baraut, directora del Área de Gestión y Desarrollo de Personas, como responsable del contrato del Lote 3 del expediente 2025/LIC/0054.

**SEGUNDO.** – Notificar la presente resolución a la persona interesada.

**TERCERO.** – Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Barcelona, en la fecha que consta en la firma electrónica. ´

El órgano de contratación

Lluís Gené Torrandell

Director Gerente de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 39